

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (14) catorce de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 106
Imposición de Servidumbre No. 2022-00060
Demandante: REINALDO MOLINA LAVERDE
Demandados: ROSA ELENA PULIDO RODRIGUEZ,
GUSTAVO PARRA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO
ROMERO ALFONSO, OSCAR LEONARDO
ROMERO ALFONSO Y LUIS AFONSO GOMEZ
MARIN

Revisada la demanda presentada mediante apoderado, reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 376 y subsiguientes, del Código General del proceso, este despacho judicial DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el Proceso IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE presentado por REINALDO MOLINA LAVERDE, mediante apoderado, por reunir todas las condiciones de procedibilidad, en contra de ROSA ELENA PULIDO RODRIGUEZ, GUSTAVO PARRA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO ROMERO ALFONSO, OSCAR LEONARDO ROMERO ALFONSO Y LUIS AFONSO GOMEZ MARIN.

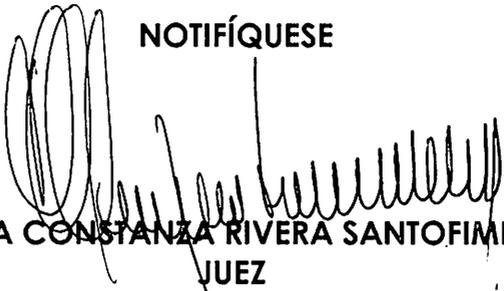
SEGUNDO: Dispóngase la notificación personal a cargo de la parte interesada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, y el decreto ley 2213 de 2022, de los señores ROSA ELENA PULIDO RODRIGUEZ, GUSTAVO PARRA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO ROMERO ALFONSO, OSCAR LEONARDO ROMERO ALFONSO Y LUIS AFONSO GOMEZ MARIN.

TERCERO: De la demanda dese traslado al demandado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

CUARTO: INSCRÍBASE la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria números 170-27780, 170-9701, 170-11062, 170-6270 y 170-16300 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

QUINTO: El presente proceso se tramitará por el procedimiento contemplado en el TÍTULO I. Procesos Verbales CAPÍTULOS I y II. Disposiciones Especiales. Artículo 376 del Código General del proceso.

SEXTO: Reconózcase personería jurídica al Doctor ARGEMIRO GONZALEZ CAICEDO para actuar en nombre del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.


NOTIFÍQUESE
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 073 Hoy 15-JULIO-2022
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO